

ILLMO  
ILLMO

SEÑOR.

J 5995/13

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal, obrante a folio 1º, contra FRANCISCO SANCHEZ, en virtud de denuncia que se une a folio 2.

Citado el acusado se le dieron cuenta de los cargos formulados contra él mismo en este expediente, reivindicando para que se formularan los descargos y pruebas que tuviera por convenientes y haciéndole las prevenencias ordenadas por la Ley, obrando a folios 5, 6, 7, 10, 13, 19, 20, 21 y 24, los informes solicitados de las autoridades y a los 15, 16 y 17 las acreditativas de haber llevado a cabo la lectura de cargos antes citados.

A folio 17 se hace declaración jurada de bienes del expedientado en la que manifiesta no poseer ninguno de ellos.

Se ha recibido declaración a varios testigos, figurando dichas declaraciones a los folios 14 y 25.

En diligencia de folio 18 vuelto se hace constar la publicación del anuncio de iniciación de este expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia de Zaragoza, respectivamente.

Del resultado de lo actuado, estima el Juez que suscribe que teniendo en cuenta los informes oficiales aportados y declaraciones de testigos, considera probados los siguientes cargos FRANCISCO SANCHEZ:  
Afiliado a Izquierda Republicana. Propagandista del Frente Popular.

Y por todo ello considera incursa al expedientado en los apartados, c) y e) del artículo 49 de la Ley de esta Jurisdicción.

Así mismo resulta que el acusado no posee bienes de fortuna y que tiene a cargo esposa y una hija, dedicándose ambas a hacer mandados sin retribución fija.

A los efectos que en justicia procedente sea el honor de elevar a ese Tribunal el presente expediente.

Zaragoza, 26 de Julio de 1948.  
El Juez Instructor Provincial.

Diligencia... En la misma fecha se ha entregado este expediente que consta de veinticinco folios, millas en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Doy 18.

